



Acuerdo - En la Villa de Aguilera dia once de Enero de mil ochocientos cuarenta y uno reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, a saber D. Martin Yari, Alcalde, D. Fran.º Brencho, Alcalde, D. Diego Muñoz Sanchez, D. Sebastian Rabal y D. Juan Ferrer Regidores, y D. Fran.º Martin del Acuña, Pro-Sindico, por mi el Secretario se dio cuenta de un Oficio de las Excmas. Diputaciones de esta Provincia fecha 7 de los corrientes relativo, entre otras cosas a que en los dias que vienen el presente mes se remitan a S. E. las cuentas de los arbitrios de esta Municipalidad correspondientes al año pasado de mil ochocientos cuarenta, con expresion de la época de su instalacion y autoridad a quien diere cuenta con todo lo demas que pueda contribuir a formar un juicio exacto del objeto propuesto por S. M. Excmas. Diputaciones indicado en el citado oficio, y los Sres. acordaron se notifique al Mayordomo Tesorero de Propios, que en el termino de ocho dias presente las cuentas correspondientes al mencionado año, y verificadas se pasaran al Procurador Sindico para su examen, segun esta mandado luego que se daré en quita

